



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4717**

Sancionada el 12/11/1973 – Promulgada el 17/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a la creación y construcción de dos puestos sanitarios en el departamento de Orán.

a) En el lugar llamado Yacaré, distrito de Árbol Solo.

b) En el lugar llamado Totoral, del mismo distrito.

Art. 2°.- La Dirección de Arquitectura de la Provincia confeccionará los planos correspondientes, los que deberán ajustarse a las necesidades de la zona.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán incluirse en el Plan de Obras Públicas 1974/1975.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 17 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pérez